

## Carta al Director

**¡Y decían que estábamos locas! La abogacía en salud pública frente a las terapias de conversión en España*****And they called us crazy! Public health advocacy against conversion therapies in Spain***

Sr. Director:

En 2019, desde estas páginas, se alertaba de que en España continuaban practicándose las denominadas «terapias de conversión», lo que suponía una amenaza para la salud de las personas LGTBIQ+. La exposición a estas prácticas, dirigidas a modificar la orientación sexual y la identidad de género, tiene resultados negativos en la salud mental, asociándose con depresión, ansiedad, trastorno por estrés postraumático e ideación suicida<sup>1</sup>. Las principales organizaciones sanitarias internacionales han condenado su práctica sin excepción<sup>2</sup>. Entre otras cuestiones, se reclamaba el desarrollo de legislación que recogiera penas explícitas para quienes las realizaran o promovieran, señalando que en aquel momento solo cuatro comunidades autónomas las prohibían de manera expresa<sup>3</sup>.

Siete años después, el Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado una Proposición de Ley Orgánica que modifica el Código Penal para tipificar estas prácticas como delito, con penas de 6 meses a 2 años de prisión, sin que el consentimiento de la víctima pueda invocarse como eximente<sup>4</sup>. La Ley 4/2023 ya ha venido prohibiendo estas prácticas a escala estatal mediante sanciones administrativas; sin embargo, las multas resultaban insuficientes para disuadir de su realización. La iniciativa continúa su tramitación en el Senado.

Con todo, la penalización no es suficiente. La norma penal sanciona; la salud pública debe prevenir y reparar. Las víctimas acumulan años de daño psicológico, con frecuencia sin redes de apoyo y con desconfianza hacia los profesionales de la salud mental. Se requieren recursos destinados a la atención de las víctimas de estas prácticas, sistemas que permitan identificar sus necesidades y una asistencia sanitaria que garantice el acompañamiento afirmativo. Además, el daño va más allá de lo individual: presentar estas prácticas como intervenciones terapéuticas ha podido servir para legitimar la idea falsa y patologizante de que las sexualidades e identidades no normativas son desviaciones que deben ser corregidas, incrementando y reforzando la LGTB-fobia estructural<sup>1</sup>.

España da ahora un paso histórico para la protección y el bienestar de toda su población. La comunidad de salud pública tiene la responsabilidad de acompañarlo con evidencia, voz y acción sostenida. Los sistemas de información sensibles, la investigación sobre su prevalencia, el posicionamiento de las sociedades científicas, los protocolos de atención sanitaria y la formación en atención afirmativa son condiciones necesarias para que la protección legal sea efectiva<sup>5</sup>. Queremos, a través de esta carta, reivindicar el papel fundamental de la abogacía en salud pública, con especial énfasis en aquella que se realiza con perspectiva de género y diversidad. La trayectoria desde 2019 ilustra que las metas pueden alcanzarse

cuando la evidencia científica se articula desde la salud pública con una acción política intersectorial.

**Contribuciones de autoría**

B. Obón-Azuara y C. Gil-Borrelli realizaron el diseño inicial. Todas las personas firmantes han colaborado en la redacción de la versión final de la carta.

**Financiación**

Ninguna.

**Conflictos de intereses**

Ninguno.

**Bibliografía**

1. Lunn MR, Lubensky M, Hunt C, et al. Conversion practice recall and mental health symptoms in sexual and gender minority adults in the USA: a cross-sectional study. *Lancet Psychiatry*. 2024;11:876–86. [http://dx.doi.org/10.1016/S2215-0366\(24\)00251-7](http://dx.doi.org/10.1016/S2215-0366(24)00251-7).
2. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. "Nada que curar": guía de referencia para profesionales de la salud mental en el combate a los ECOSIG. 2.<sup>a</sup> ed. 2023. Disponible en: <https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Campanas/JusticiaSinDiscriminacion/JusticiaSinDiscriminacion/Nada.que.curar.2a.Ed.V2.compressed.pdf>.
3. Gil-Borrelli CC, Obón-Azuara B, Velasco-Muñoz C, et al. Terapias de conversión en España: entre la LGTB-fobia y la iatrogenia. *Gac Sanit*. 2019;33:e17–20. <http://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2019.04.003>.
4. Congreso de los Diputados. Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar las terapias de conversión dirigidas a eliminar o negar la orientación sexual, identidad sexual o expresión de género (122/000201). Aprobada en Pleno el 25 de junio de 2026; en tramitación en el Senado. Madrid: Congreso de los Diputados; 2026. Disponible en: <https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p.p.id=iniciativas&p.p.lifecycle=0&p.p.state=normal&p.p.mode=view&iniciativas.mode=mostrarDetalle&iniciativas.legislatura=XV&iniciativas.id=122/000201>.
5. Gil-Borrelli CC, Velasco-Muñoz C, Iniasta-Mármol C, et al. Hacia una salud pública con orgullo: equidad en la salud en las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en España. *Gac Sanit*. 2017;31:175–7. <http://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.06.009>.

Christian Gil-Borrelli <sup>a,\*</sup>, Pello Latasa-Zamalloa <sup>b</sup>,  
Isabel Gutiérrez-Cía <sup>c</sup> y Blanca Obón-Azuara <sup>c</sup>

<sup>a</sup> Servicio de Medicina Preventiva, Hospital Alto Deba, Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, Arrasate-Mondragón (Guipúzcoa), España

<sup>b</sup> Dirección General de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, Vitoria-Gasteiz (Álava), España

<sup>c</sup> Servicio de Medicina Intensiva, Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, Servicio Aragonés de Salud, Zaragoza, España

\* Autor para correspondencia.

Correo electrónico: [christian.gilborrelli@gmail.com](mailto:christian.gilborrelli@gmail.com) (C. Gil-Borrelli).